



Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

## ANEXO 5

# CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI  
AVENDANO  
Date: 2021.01.02 19:11:22 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 1213646**

**Número de Petición: 1298184**

**Fecha de Petición: 21 de Diciembre de 2020 a las 06:16**

**Número de Certificado: 1304537**

**Fecha emisión: 2 de Enero de 2021 a las 19:10**

Referencias: Fecha de Inscripción: 14 de Mayo de 2018 a las 11:39 Nro. Inscripción: 12569 Fecha de Repertorio: 8 de Mayo de 2018 a las 14:35 Nro. Repertorio: 2018036077 Nro. Tramite: 146510 Nro. Petición: 155917 Libro: PROPIEDAD

Tarjetas: 0

Matriculas

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE número DIEZ, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON de este cantón. Predio 3509733

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges MARIA JOSE LASLUIA PROAÑO y GUILLERMO DARIO IDROBO URETA, el TREINTA Y OCHO PUNTO VEINTISEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; a favor de los cónyuges MYRIAN PATRICIA GONZALEZ CAJAMARCA y CLEBER ALONSO VERDEZOTO GARCIA el TREINTA PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; y, a favor de la señora BLANCA EUGENIA GONZALEZ CAJAMARCA, DIVORCIADA el TREINTA PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero debidamente representado por la señora MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON conforme documento adjunto como habilitante, según consta de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO con fecha 30 de Enero del 2015 inscrita el 14 de Mayo de 2018.-  
"Antecedentes El señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, es propietario del LOTE número DIEZ, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON de este cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, debidamente representados por el

468  
cuatrocientos sesenta y ocho



señor Edwin Patricio Chafuel Gaón, y de los señores: MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, Divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, Casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI, Casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, Casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, Casado, y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, Casado, como consta del poder inserto en la copia, el nueve de junio del dos mil diez, ante el notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Abogado Alexander Crhristian Troya Delgado por licencia concedida a su titular doctor Alfonso Di Donato, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ; ANTECEDENTES.- UNO).- Los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO adquirieron el Lote de terreno número SEIS del fraccionamiento de uno de mayor extensión, situado en la parroquia CALDERON. Mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMIN SHUGULI PALLO y MARIA ANGELA TIPANTUÑA TACO, MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casada, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, casado, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro.-DOS).- Los señores LAURA MARÍA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSÉ VICENTE PALLO SHUGULI, casado, Adquirieron el Lote de terreno Número NUEVE, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón. Mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMÍN SHUGULI PALLO y MARÍA ANGELA TIPANTUÑA TACO, LEÓNIDAS SHUGULI PALLO y MARÍA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO y MARÍA GUADALUPE SHUGULI PALLO, divorciada, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro.- TRES).- La señora MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO divorciada, adquirió Lote de terreno número DIEZ, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMIN SHUGULI PALLO y MARIA ANGELA TIPANTUÑA TACO, casados, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casada, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, casado, según escritura otorgada el diecinueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro.- Y AUTORIZACIÓN de fraccionamiento mediante referencia expediente 78-2011, de fecha siete de junio del dos mil once, protocolizado el primero de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrito el catorce de Febrero del dos mil doce.- A fojas 70528, numero 27145, con repertorio 73593, del Registro de Propiedad Ordinaria, y con fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el once de agosto del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: el señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero por sus propios derechos TRANSFIERE a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITNO DE QUITO , debidamente representado el lote de terreno con una superficie de Seiscientos tres coma treinta metros cuadrados, situado en la parroquia CALDERON, para área verde comunal, con matrícula número CALDE002643”.----- ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO, con fecha 3 de Mayo del 2018, mismo que copiad textualmente es como sigue: “TERCERA: ACLARATORIA.- Con base en los antecedentes mencionados los comparecientes tiene a bien aclarar y ratificar la escritura pública de compraventa celebrada el treinta de enero del dos mil quince, ante la Notaria Tamara Garcés Almeida en los siguientes términos. Uno.- En el mencionado instrumento público de compraventa celebrada el treinta de enero del año dos mil quince, por error se hizo constar, que la señora BLANCA EUGENIA GONZALES CAJÁMARCA, es de estado civil CASADA, CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Siendo lo correcto que la mencionada señora tiene como estado civil actual DIVORCIADA, conforme consta del Poder Especial y Partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante”, inscrita el 14 de Mayo de 2018 a las 11:40 Nro. Inscripcion: 12574 Fecha de Repertorio: 8 de Mayo de 2018 a las 14:35 Nro. Repertorio: 2018036079.----

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el lote de terreno materia de la venta pesa primera y preferente hipoteca en favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización, que los compradores expresamente manifiestan aceptar con la debida subrogación.---- NO



ESTA EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.--- SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL, EL FUNCIONARIO CERTIFICADOR NO SE RESPONSABILIZA POR LOS ERRORES EXISTENTES EN LOS MISMOS S.E.U.O.- Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)".-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: JANE

Revisión: JANE

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

467  
cuatrocientos sesenta y siete



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI  
AVENDANO  
Date: 2021.06.11 20:10:53 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 1418826**

**Número de Petición: 1511065**

**Fecha de Petición: 10 de Junio de 2021 a las 10:54**

**Número de Certificado: 1477438**

**Fecha emisión: 11 de Junio de 2021 a las 20:09**

Referencias:

1. 14/08/2015-PO-74870f-28871i-75158r
2. 02/02/2018-PO-2930i-2018008470r
3. 05/12/2016-PO-99852f-34952i-92300r
4. 28/07/2010-PO-56007f-22475i-58317r
5. 07/08/2014-PO-663237f-25472i-66044r
6. 22/04/2013-PO-30090f-11494i-30581r
7. 14/08/2015-PO-74865f-28869i-75156r
8. 15/12/2014-PO-108436f-41697i-109523r
9. 21/11/2013-PRO-86552f-34104i-88567r
10. 09/01/2014-PO-2438f-955i-2491r
11. 07/01/2013-PO-1784f-714i-1751r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19 producto del fraccionamiento de los lotes 2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON, sobre el cual se encuentra el ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA.

*UBF  
cuatrocientos sesenta  
y seis*



2.- PROPIETARIO(S):

1. WILSON NICANOR BENALCAZAR NAVARRETE, soltero por sus propios derechos, el TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTE Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones del cien por ciento; y a favor del señor LUIS REMBERTO LECHON NOVOA casado con la señora MARIA ROSA NEPAS ESPINOSA, por sus propios derechos, el SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones
2. VICTOR ANIBAL CASA QUINATO, SOLTERO, VIVIANA GUADALUPE TAIMBUD CHAVIZNAN, SOLTERA.
3. LUIS ALFONSO PABON ESPINOSA casado con la señora BLANCA JANETH SUAREZ MENDEZ, por sus propios derechos; y, el señor GUIDO BLADIMIR TORRES ARCE, casado con la señora MARIA GERMANIA BORJA MENDEZ, por sus propios derechos.
4. EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero.
5. cónyuges LUIS RODRIGO PILATAXI TAMBA y DIANA PATRICIA ESCOLA SANDOVAL
6. Señorita LUCIA DEL CARMEN LAICA TITUAÑA, soltera
7. Señor MARCO VINICIO QUISHPE SATAN casado con la señora GLORIA ROSARIO CUENCA SIMBAÑA por sus propios derechos, y el señor JOSE MANUEL COLIMBA AGUILAR casado con la señora MARIA MARGARITA AGUILAR CHALACAN
8. DOLORES NELLY ANDY GREFA casada con el señor BYRON ANIBAL CARLOSAMA CRUSIRIRA, y a la señora OSMARY ABIGAIL JARAMILLO MALDONADO, casada pero con disolución de la sociedad conyugal
9. HILDA MELIDA INLAGO CACUANGO Casada con JUAN AMABLE GUANOTASIG TIPANLUISA adquiere el (34.34%) por sus propios derechos y por quien estipula según el artículo 1465 del Código Civil a favor del señor LUIS FABIÁN ANRANGO RAMOS Casado con MARIA DE LOURDES FLORES CONDORI adquiere el (34.41%) y YOMAYRA FERNANDA BORJA MENDEZ soltera (31.25%)
10. HOMERO RENAN DELGADO ESPINOSA, casado con la señora ALEJANDRA SILVIA SANTACRUZ ESPINOZA, por sus propios derechos; a la señora CARMELA LETICIA COQUINCHE AVILES, divorciada por sus propios derechos; y a la señorita CARMEN MARIA SANCHEZ LARA, soltera representada por la señora María Teresa Lara Ulcuango, en calidad de mandataria, según documento que se inserta como copia. a razon del TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES, por ciento de derechos y acciones (33.33% del 100%); el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES, por ciento de derechos y acciones (33.33% del 100%); y, el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO, por ciento de derechos y acciones (33.34% del 100%); en su orden.
11. señores HENRY WALTER CACUANGO CACUANGO, casado con FANNY MARIANA VERDEZOTO DAVILA,, por sus propios derechos, El TREINTA Y TRES PUNTO DOCE POR CIENTO de derechos y acciones; en favor del señor WILSON OSWALDO PIEDRA ALMEIDA, casado con ISAUARA MARIA GUAPAZ TREJO, por sus propios derechos; El TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones ; y, a favor de FLOR YOLANDA ORDOÑEZ SUIN casada con el señor JOSE LEONIDAS TAIPE SIMBA, por sus propios derechos, El TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA POR CIENTO de derechos y acciones

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA debidamente representado por su mandataria la señora Miriam Viviana Aldas Gaon según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora. Tamara Monserrat Garcés Almeida, inscrita el catorce de agosto de dos mil quince.- Y AUTORIZACIÓN de fraccionamiento mediante referencia expediente



78-2011, de fecha siete de junio del dos mil once, protocolizado el primero de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrito el catorce de Febrero del dos mil doce." \*\*\*\* Y aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPOROPIEDAD, Documento No. 2032 dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ZONA CALDERON, de fecha 11/12/2017 para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie, por lo que los señores WILSON NICANOR BENALCAZAR NAVARRETE, soltero y los cónyuges LUIS REMBERTO LECHON NOVOA y MARIA ROSA NEPAS ESPINOSA, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE número NUEVE, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, inscrita el 25 de Abril de 2018. Nro. Repertorio: 2018031674.-----2.- El treinta y cinco punto veinte por ciento del cien por ciento de derechos y acciones (35.20% del 100%) a razón del diecisiete punto sesenta por ciento del cien por ciento de derechos y acciones (17 60% del 100%) para cada uno, mediante compra a EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, debidamente representado por la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO con fecha veinte y cuatro de Junio del dos mil diez y seis, inscrita el dos de febrero del dos mil diez y ocho.— Fecha de Inscripción: 26 de Abril de 2018 a las 16:57 Nro. Inscripción: 11036 Fecha de Repertorio: 20 de Abril de 2018 a las 11:43 Nro. Repertorio: 2018031681 Nro. Tramite: 128106 Nro. Petición: 136196 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, Documento No. 2031 dictada por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 2017/12/11, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE número Ocho, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.----- 3.- EL TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, (a razón del DIECISEIS PUNTO VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES PARA CADA UNO), mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, debidamente representado por la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon en calidad de mandataria conforme documento adjunto como habilitante, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, inscrita el cinco de diciembre de dos mil diez y seis.--- Fecha de Inscripción: 26 de Abril de 2018 a las 16:57 Nro. Inscripción: 11036 Fecha de Repertorio: 20 de Abril de 2018 a las 11:43 Nro. Repertorio: 2018031681 Nro. Tramite: 128106 Nro. Petición: 136196 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, Documento No. 2031 dictada por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 2017/12/11, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE número Ocho, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

----- 4.- Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, debidamente representados por el señor Edwin Patricio Chafuel Gaón, y de los señores: MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, Divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, Casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI, Casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, Casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, Casado, y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, Casado, como consta del poder inserto en la copia, el nueve de junio del dos mil diez, ante el notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Abogado Alexander Crrhristian Troya Delgado por licencia concedida a su titular doctor Alfonso Di Donato, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- \*\*\*\*Y

465  
cuatrocientos  
sesenta y cinco



AUTORIZACIÓN de fraccionamiento mediante referencia expediente 78-2011, de fecha siete de junio del dos mil once, protocolizado el primero de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrito el catorce de Febrero del dos mil doce.- \*\*\*\*A fojas 70528, número 27145, con repertorio 73593, del Registro de Propiedad Ordinaria, y con fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el once de agosto del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: el señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero por sus propios derechos TRANSFIERE a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado el lote de terreno con una superficie de Seiscientos tres coma treinta metros cuadrados, situado en la parroquia CALDERON, para área verde comunal, con matrícula número CALDE002643." \*\*\*\*\* Aclaratoria según RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, Documento No. 2031 dictada por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 2017/12/11, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie, por lo que los señores VICTOR ANIBAL CASA QUINATO, SOLTERO, VIVIANA GUADALUPE TAIMBUD CHAVIZNAN, SOLTERA, cónyuges LUIS ALFONSO PABON ESPINOSA y BLANCA JANETH SUAREZ MENDEZ, cónyuges GUIDO BLADIMIR TORRES ARCE y MARIA GERMANIA BORJA MENDEZ, y, EDISON FABRICIO LLANO IRUA, SOLTERO, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del LOTE número Ocho, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, inscrita el 26 de Abril de 2018. Nro. Repertorio: 201803168.----- 5.- El CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (49.16%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges LUIS FERNANDO DIAZ y MARIA CECILIA CHURUCHUMBI SANDOVAL, según escritura pública otorgada el CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Almeida, inscrita el siete de agosto de dos mil catorce.--- Fecha de Inscripción: 27 de Abril de 2018 a las 12:44 Nro. Inscripción: 11092 Fecha de Repertorio: 20 de Abril de 2018 a las 11:43 Nro. Repertorio: 2018031680 Nro. Tramite: 128151 Nro. Petición: 136242 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 2030, de fecha 2017/12/11 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie e del Lote de terreno número SIETE (superficie 406.80m2) producto del fraccionamiento de los lotes SEIS NUEVE y DIEZ, que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de cuatrocientos treinta y nueve punto quince metros cuadrados (439.15 m2).-----6.- El CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (50.84%) de derechos y acciones, mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, representado por la señora Miriam Viviana Aldas Gaon, según consta en escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.----- Aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 2030, de fecha 2017/12/11 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie, por lo que el señor LUIS RODRIGO PILATAXI TAMBA, CASADO con DIANA PATRICIA ESCOLA SANDOVAL y la señorita LUCIA DEL CARMEN LAICA TITUAÑA, SOLTERA, con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número SIETE (superficie 406.80m2) producto del fraccionamiento de los lotes SEIS NUEVE y DIEZ, que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, que consta en estos registros, siendo la superficie real y correcta de cuatrocientos treinta y nueve punto quince metros cuadrados (439.15 m2), inscrita el 27 de Abril de 2018. Nro. Repertorio: 2018031680.----- 7.- Mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA soltero, debidamente representado por su mandataria la señora Miriam Viviana Aldas Gaon según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora. Tamara Monserrat Garcés Almeida, inscrita el catorce de agosto de dos mil quince.----- Y RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O



DIFERENCIA DE AREAS, según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 2037, de fecha 12/11/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, por la cual se proceda a corregir la superficie del LOTE número SEIS, producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, Barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERÓN de este cantón que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (376.92m<sup>2</sup>). PREDIO 3509723, con Fecha de Inscripción: 25 de Abril de 2018 a las 16:31; Nro. Inscripción: 10869; Fecha de Repertorio: 20 de Abril de 2018 a las 11:43; Nro. Repertorio: 2018031679; Nro. Tramite: 128172.-----8.- Mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, representado por la señora Miriam Viviana Aldas Gaon, según escritura pública otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, inscrita el quince de diciembre de dos mil catorce.- \*\*\*\*\* Y aclaratoria según la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 2036, de fecha 11/12/2017 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie, por lo que la señora DOLORES NELLY ANDY GREFA, CASADA con el señor BYRON ANÍBAL CARLOSAMA CRUSIRIRA, y la señora OSMARY ABIGAIL JARAMILLO MALDONADO, CASADA , con la facultad que me concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote número CINCO (superficie 400.32m<sup>2</sup>) producto del fraccionamiento de la parte sobrante de los lotes de terrenos números 6, 9 y 10, unificados, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERÓN, que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS (393.68M<sup>2</sup>).PREDIO 3509719. Nro. Repertorio: 2018031678.-----9.- Mediante compra a EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgad, inscrita el veinte uno Noviembre de dos mil trece.- Y aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 2035, de fecha 11/12/2017 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el 19 de Julio de 2016, se proceda a corregir la superficie, por lo que los cónyuges HILDA MELIDA INLAGO CACUANGO y JUAN AMABLE GUANOTASIG TIPANLUISA; los cónyuges LUIS FABIÁN ANRANGO RAMOS y MARÍA DE LOURDES FLORES CONDORI; y la señorita YOMAYRA FERNANDA BORJA MENDEZ, soltera, facultados por los artículos 1 y 9 de la Ordenanza No.126 sancionada el 19 de Julio de 2016, proceden a corregir la superficie del LOTE número CUATRO, producto del fraccionamiento de los lotes SEIS, NUEVE y DIEZ, que forman un solo cuerpo, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERÓN de este cantón, quedando por lo tanto con la SUPERFICIE REAL de: 575.96m<sup>2</sup>, inscrita el 25 de Abril de 2018. Nro. Repertorio: 2018031677.----- 10.-Mediante compra al señor el señor EDISON FABRICIO LANO IRUA, soltera representado por la señorita Miriam Viviana Aldas Gaon, en calidad de mandataria, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el nueve de enero de dos mil catorce.- \*\*\*\*\* Y aclaratoria según CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No. 2034 de fecha 2017/12/11, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, por lo que los señores HOMERO RENAN DELGADO ESPINOSA, CASADO con ALEJANDRA SILVIA SANTACRUZ ESPINOZA; CARMELA LETICIA COQUINCHE AVILES, DIVORCIADA y la señorita CARMEN MARIA SANCHEZ LARA, SOLTERA, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del Lote número TRES, producto del fraccionamiento del lote SEIS, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON de este cantón, es de ( 533.93 m<sup>2</sup>) .- Número de predio 350971, inscrita el 25 de Abril de 2018. Nro. Repertorio: 2018031676.----- 11.--- Mediante compra a EDISON FABRICIO LLANO IRUA, Soltero, según escritura pública otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el siete de enero de dos mil trece.- \*\*\*\*\* Y aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/12/11 No. 2033 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, por lo que EL MUNICIPIO DEL DISTRITO

464  
cuatrocientos sesenta  
y cuatro



METROPOLITANA DE QUITO y los cónyuges HENRY WALTER CACUANGO CACUANGO y FANNY MARIANA VERDEZOTO DAVILA, casados entre sí; cónyuges WILSON OSWALDO PIEDRA ALMEIDA e ISAURA MARIA GUAPAZ TREJO, casados entre sí; y, los cónyuges FLOR YOLANDA ORDOÑEZ SUIN y JOSE LEONIDAS TAIPE SIMBA, casados entre sí, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie de Lote número DOS producto del fraccionamiento del lote SEIS, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situados en la parroquia CALDERON de este cantón, en el sentido de que la Superficie Real del inmueble: es de QUINIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, inscrita el 25 de Abril de 2018. Nro. Repertorio: 2018031675.----- Fecha de Inscripción: 19 de Noviembre de 2019 a las 19:25 Nro. Inscripción: 434 Fecha de Repertorio: 15 de Noviembre de 2019 a las 15:00 Nro. Repertorio: 2019094160 Nro. Tramite: 836997 Nro. Petición: 898404 Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA de QUITO Tipo de Contrato: ORDENANZA. En esta fecha se me presentó una copia de la Ordenanza Municipal Número 243 expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, discutida y aprobada el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y OCHO, protocolizado ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA de QUITO, con fecha 11 de Diciembre del 2018. Con estos antecedentes mediante Ordenanza Municipal Número 243 expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, discutida y aprobada el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y OCHO, protocolizada ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y OCHO ante la NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA de QUITO. EXPIDE LA SIGUIENTE: ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 Y 3509732, SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 26887 , numero 13818 con repertorio 73591, del registro de hipotecas y con fecha primero de noviembre del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, por sus propios derechos, para garantizar al ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de las Obras mediante informe favorable No. once - setenta y seis setenta y cuatro setenta y nueve - uno, constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA, sobre Los Lotes de terreno Nos. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y Diez, del fraccionamiento del terreno número SEIS situado en la parroquia CALDERON de este cantón.----- NO ESTÁ EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-----OBSERVACION: BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf) ".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



463  
cuatrocientos sesenta  
y tres



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-05 13:14

No. 735734

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1708787575  
 Nombre o razón social: PIEDRA ALMEIDA WILSON OSWALDO

**DATOS DEL PREDIO**

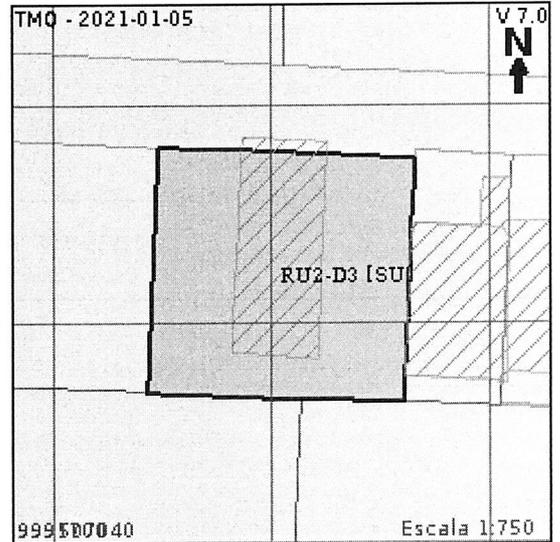
Número de predio: 3509705  
 Geo clave: 170108550656005111  
 Clave catastral anterior: 14014 31 005 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 310.17 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 9.05 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: **319.22 m<sup>2</sup>**

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 531.89 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 531.89 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 23.75 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 53.19 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: CALDERÓN  
 Parroquia: CALDERÓN  
 Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
 Aplica a incremento de pisos:

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE SIN NOMBRE	8.4	estacas del urbanizador	
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

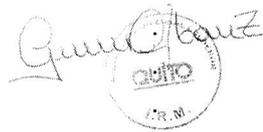
**OBSERVACIONES**

LA CALLE SIREC-Q MANCHENO NO CORRESPONDE AL PREDIO SOLUCUIONARA EN JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS EN AZCA

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela

Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-05 13:18

No. 735736

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1003065784  
 Nombre o razón social: DELGADO ESPINOSA HOMERO RENAN Y OTROS

**DATOS DEL PREDIO**

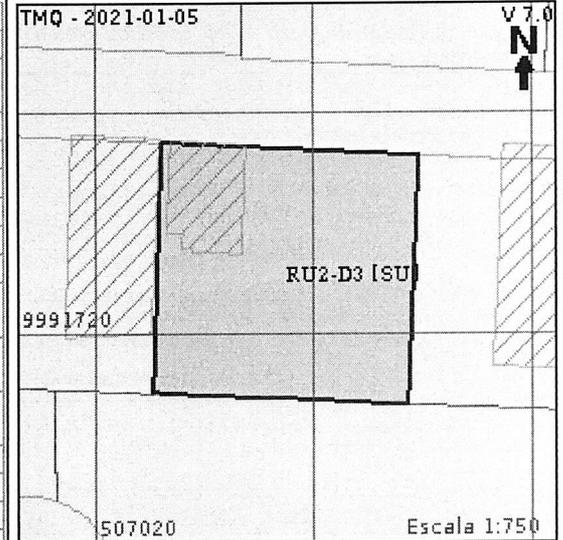
Número de predio: 3509710  
 Geo clave: 170108550656004111  
 Clave catastral anterior: 14014 31 006 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 67.36 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 67.36 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 533.93 m2  
 Área gráfica: 533.93 m2  
 Frente total: 23.44 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 53.39 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: CALDERÓN  
 Parroquia: CALDERÓN  
 Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
 Aplica a incremento de pisos:

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E
IRM	CALLE	8.4	estacas del urbanizador	

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

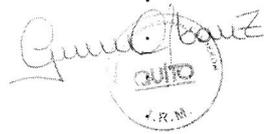
**OBSERVACIONES**

calle joaquin mancheno no corresponde al predio solucionara en jefatura d e avaluos y acatastros d e adm-azca

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela  
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-05 13:20

No. 735737

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1716458953  
 Nombre o razón social: INLAGO CACUANGO HILDA MELIDA

**DATOS DEL PREDIO**

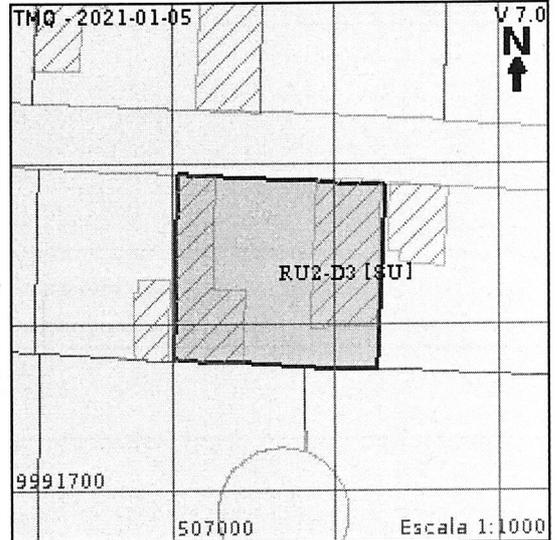
Número de predio: 3509715  
 Geo clave: 170108550656003111  
 Clave catastral anterior: 14014 31 007 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 443.36 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: **443.36 m<sup>2</sup>**

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 575.96 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 575.96 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 25.56 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 57.60 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: CALDERÓN  
 Parroquia: CALDERÓN  
 Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
 Aplica a incremento de pisos:

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E
IRM	PASAJE	8.4	estacas del urbanizador	

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

AREA Y LINDEROS DEL PREDIO SEGUN PLANO DE FRACCIONAMIENTO D ELOTES --LOTE 4  
 CALLE JOAQUIN AMNCHENO NO CORRESPONDE AL PREDIO SOLUCIONARA NE JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS D E ADM-AZCA

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



-----  
Ing. alban zumarraga maria gabriela

Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2021-01-05 13:23

No. 735738

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1500628480  
Nombre o razón social: ANDY GREFA DOLORES NELLY Y OTRA

### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3509719  
Geo clave: 170108550656002111  
Clave catastral anterior: 14014 31 008 000 000 000  
En derechos y acciones: SI

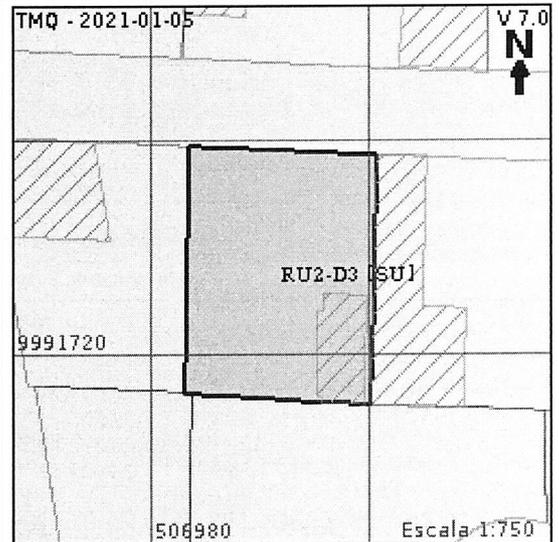
### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 41.94 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 41.94 m<sup>2</sup>

### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 393.68 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 393.68 m<sup>2</sup>  
Frente total: 17.21 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 39.37 m<sup>2</sup> [SU]  
Zona Metropolitana: CALDERON  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
Aplica a incremento de pisos:

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E
IRM	PASAJE	8.4	estacas del urbanizador	

## REGULACIONES

### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 10 m  
COS total: 240 %  
COS en planta baja: 80 %

### PISOS

Altura: 12 m  
Número de pisos: 3

### RETIROS

Frontal: 0 m  
Lateral: 0 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

## OBSERVACIONES

CALLE JOAQUIN MANCHENO NO CORRESPONDE AL PREDIO SOLUCIONARA EN JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E ADM-AZCA

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

*Alban Zumarraga*  
QUITO  
I.R.M.



-----  
Ing. alban zumarraga maria gabriela  
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

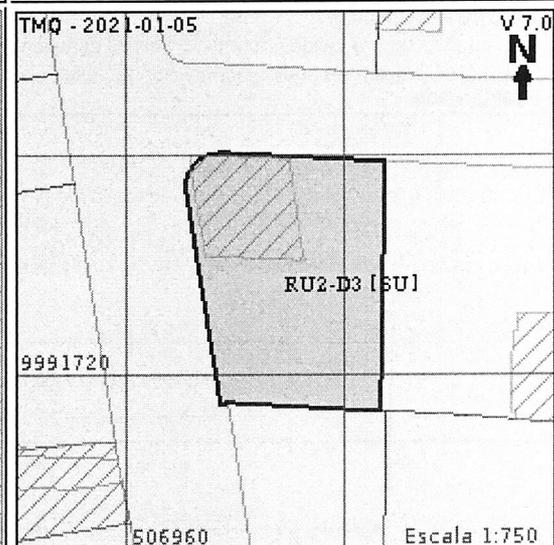


Fecha: 2021-01-05 13:31

No. 735741

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	0603902479
Nombre o razón social:	QUISHPE SATAN MARCO VINICIO Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3509723
Geo clave:	170108550656001111
Clave catastral anterior:	14014 31 009 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	82.55 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	<b>82.55 m<sup>2</sup></b>
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	376.92 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	376.92 m <sup>2</sup>
Frente total:	40.35 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 37.69 m <sup>2</sup> [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LUZ Y VIDA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE NORTE	8.4	estacas del urbanizador	
SIREC-Q	MANUELA CAÑIZARES	10	estacas del urbanizador	N14J
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E

**REGULACIONES**

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: D3 (D203-80)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m <sup>2</sup>	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 80 %		
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2		Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

**OBSERVACIONES**

CALLE JOAQUIN MANCHENO NO CORRRESPONDE AL PREDIO SOLUCIONARA EN JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E ADM-AZCA  
RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 2.50M

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,

vigentes en el DMQ.

- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

*Quito*  
QUITO  
I.R.M.



Ing. alban zumarraga maria gabriela  
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-05 13:51

No. 735745

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1706622113001  
 Nombre o razón social: LAICA TITUANA LUCIA DEL CARMEN

**DATOS DEL PREDIO**

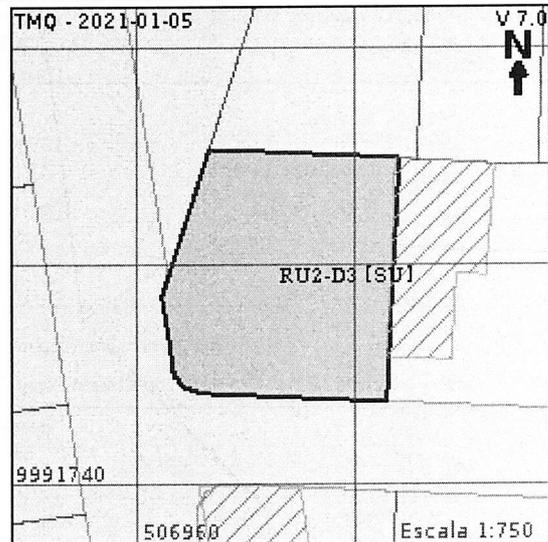
Número de predio: 3509726  
 Geo clave: 170108550633010000  
 Clave catastral anterior: 14014 31 010 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: **0.00 m2**

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 439.15 m2  
 Área gráfica: 439.15 m2  
 Frente total: 21.23 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 43.92 m2 [SU]  
 Zona Metropolitana: CALDERON  
 Parroquia: CALDERÓN  
 Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
 Aplica a incremento de pisos:

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	8.4	estacas del urbanizador	E5E
SIREC-Q	MANUELA CAÑIZARES	10	estacas del urbanizador	N14J
IRM	PASAJE S/N	8.4	estacas del urbanizador	

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

AREA Y LINDEROS DEL PREDIOS E SUJETRA A LOTE 7...REG-SUB 11-767479-1...28-11-11  
 RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 2.00M A PARA CERRAMIENTO  
 EN EL PPC NO CONSTA LA JOAQUIN MANCHENO PARA PREDIO SINO PASAJE SIN NOMBRE DE 8.4, PE INTERESADO DEBERÁ SOLVENTAR ESTE PERCANSE EN AVALUOS Y CATASTROS

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

*Quito*  
QUITO  
I.R.M.



Ing. alban zumarraga maria gabriela  
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

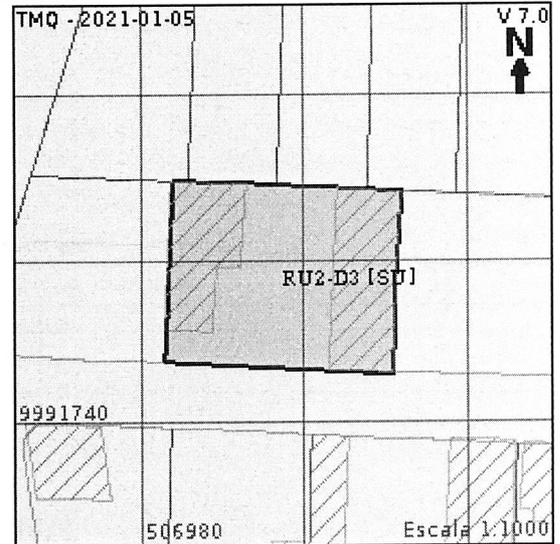


Fecha: 2021-01-05 13:52

No. 735746

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1717559114
Nombre o razón social:	LLANO IRUA EDISON FABRICIO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3509729
Geo clave:	170108550633009111
Clave catastral anterior:	14014 31 011 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	315.62 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	<b>315.62 m2</b>
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	624.82 m2
Área gráfica:	624.82 m2
Frente total:	28.08 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 62.48 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LUZ Y VIDA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE	8.4	estacas del urbanizador	
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

CALLE JOAQUIN MANCHENO NO CORRESPONDE AL PREDIO SOLUCIONARA EN JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E ADM-AZCA

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela

Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2021-01-05 13:54

No. 735747

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1711852713  
 Nombre o razón social: LECHON NOVOA LUIS REMBERTO Y OTRO

### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 3509732  
 Geo clave: 170108550633007111  
 Clave catastral anterior: 14014 31 012 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

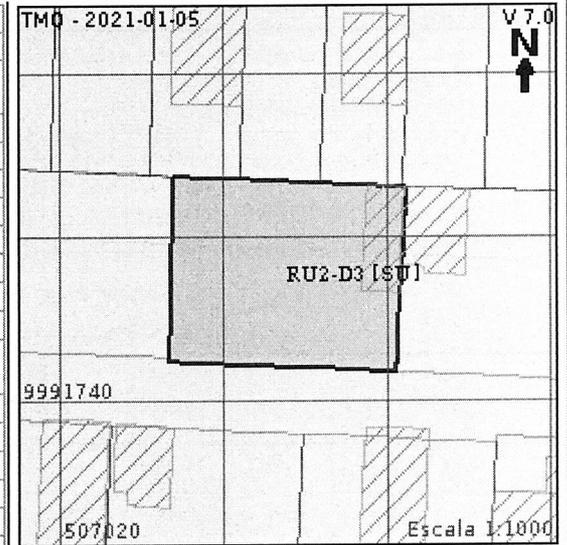
### ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 60.04 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 60.04 m<sup>2</sup>

### DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 634.42 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 634.42 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 27.91 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 63.44 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: CALDERÓN  
 Parroquia: CALDERÓN  
 Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
 Aplica a incremento de pisos:

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE	8.4	estacas del urbanizador	
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E

## REGULACIONES

### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

### PISOS

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

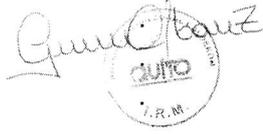
## OBSERVACIONES

CALLE JOAQUIN MANCHENO NO CORRRESPONDE AL PREDIO SOLUCIONARA EN JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E ADM-AZCA

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela  
Administración Zonal Calderón



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-01-05 13:56

No. 735748

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1715513568  
 Nombre o razón social: GONZALEZ CAJAMARCA MYRIAN PATRICIA

**DATOS DEL PREDIO**

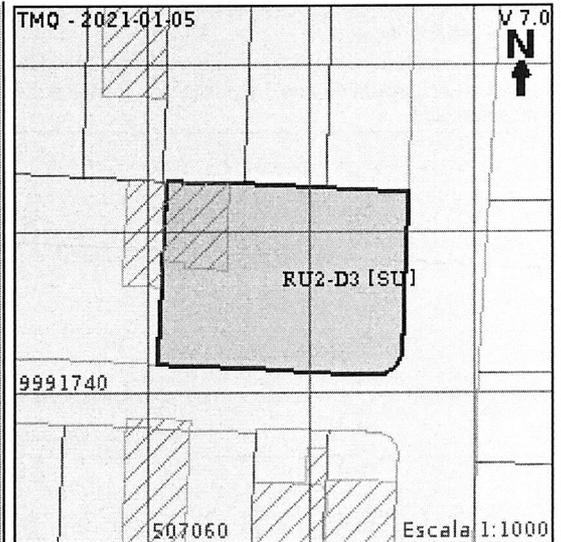
Número de predio: 3509733  
 Geo clave: 170108550633006111  
 Clave catastral anterior: 14014 31 013 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 162.47 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: **162.47 m<sup>2</sup>**

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 673.70 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 674.22 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 51.38 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 67.37 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: CALDERON  
 Parroquia: CALDERÓN  
 Barrio/Sector: LUZ Y VIDA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón  
 Aplica a incremento de pisos:

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE I-ESTE	10	estacas del urbanizador	
IRM	PASAJE SUR	8.4	estacas del urbanizador	
SIREC-Q	JOAQUIN MANCHENO	0		E5E

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**

Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 2.50M SEGUN 'PLANO DE FRACCIONAMIENTO DE LOTES APROBADO EL USUARIO SOICITARA ELIMINACION DE CALLE JOAQUIN MANCHENO EN LA JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E ADM-AZCA  
 AREA Y LINDEROS DEL PREDIO SE SUJETARA A LOTE 10...REG SUB 11-767479-1...28-NOVIEMBRE DEL 2011

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

*Quinto Bauz*  
QUITO  
I.R.M.



-----  
Ing. alban zumarraga maria gabriela

Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021